

**REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN EN EL  
REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES  
INFORMANTES**

---

**SANTIAGO, 28 de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 10500**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 30 número 2 del Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Públicas de 1997, Reglamento de Concesiones de Obras Públicas; en la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.

2. La solicitud de cancelación de la sociedad **CONSORCIO AEROPORTUARIO DE CALAMA S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N°249 de fecha 11 de agosto de 2011, correspondiente a la entidad **CONSORCIO AEROPORTUARIO DE CALAMA S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-10500-23-74786-R*

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado – que hasta este momento no tuvieron esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605 de 2017.

DCFV/DJLC WF 2296967

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-10500-23-74786-R